## CONSTRUCTORA CONCAR CIA. LTDA.

Sres.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Yo, Arq. Rolando Carrión Ojeda, representante legal de la compañía CONSTRUCTORA CARRION ARMIJOS CONCAR CIA. LTDA., comedidamente solicito se nos recepte la presente Escritura de Cesión de Participaciones. Así mismo solicitamos se nos otorgue la Nómina de Socios, un Certificado de cumplimiento de obligaciones actualizadas a la fecha.

Orange Salah

Atentamente

ARQ, ROLANDO CARRION OJEDA REPRESENTANTE LEGAL DE CONCAR CIA. L'TDA.

daken in ang period dan 1900 kalender 1900. Period	1	ESCRITURA	PUBLICA DE
	2	TRANSFERENCIA	/ CESION DE
	3	PARTICIPACIONES	SOCIALES DE
	4	LA COMP	AÑIA DE
		RESPONSABILIDA	) TIMITADA
Consider the $\mathbf{G}(\mathbf{y}) = \mathbf{X}(\mathbf{p}) + \frac{\mathbf{Y}(\mathbf{p})}{2} + \mathbf{Y}(\mathbf{p})$ , where $\mathbf{Y}(\mathbf{p}) = \mathbf{Y}(\mathbf{p})$	and the second of the second o		•
	6	CONSTRUCTORA	CARRION
e ki ki si sa	7	ARMIJOS CONCA	AR CIA. LTDA.,
4 - 4	8	QUE OTOR	RGAN LOS
	9	CONYUGES SI	eñor angel
Charles And American	10	ALBERTO ARMI.	JOS VASCO Y
	11	SEÑORA LELIA E	STELA CARRION
	12/0	OJEDA DE AR	MIJOS Y LOS
	13	CONYUGES SE	NOR DOCTOR
	14	RAMIRO JORGE	CARRION OJEDA
	15	y señora l	UZ MERCEDES
	16	BRAVO VELEZ	DE CARRIÓN,
	17	A FAVOR	DEL SEÑOR
	18	ARQUITECTO RO	LANDO VICENTE
	19	CARRION OJEDA.	-
•	20 CUANTIA: U.S.\$ 204	.00	
	21 #"#"#"#"#"#	"#"#"#"#"#"#"#"#	"#"#"#"
	22 #*	`#``#``#\`#\`#\`#\`#\	
•	23	#"#"#"#"	
Super	A Company of the second of the		
	24	En la ciuda	ad de Machala,
	25 Capital de la Pro	vincia de El Oro	, República del
	26 Ecuador, hoy día	jueves veintinuev	e de Julio del
	27 año dos mil d	iez; ante mí, A	BOGADA BETTY
State of the state	CALVES ESPINOS	A Notorio Dúblio	o Torogro del

	1	Canton Machaia, comparecen por una parce on
	2	calidad de cedentes vendedores los cónyuges:
	3	señor ANGEL ALBERTO ARMIJOS VASCO, profesor,
	4	ecuatoriano y señora LELIA ESTELA CARRION
	5	OJEDA DE ARMIJOS, quien declara ser de
	6	nacionalidad estadounidense, que habla y entiende
	7	perfectamente el idioma castellano, dedicada al
	8	hogar, casados; y los cónyuges señor DOCTOR
	9	RAMIRO JORGE CARRION OJEDA, Médico, y
	10	señora LUZ MERCEDES BRAVO VELEZ DE
l 1	11	CARRIÓN, dedicada al hogar, casados, ecuatorianos;
	12	y, por otra parte en calidad de cesionario
	13	comprador el señor ARQUITECTO ROLANDO
	1:4	VICENTE CARRION OJEDA, divorciado, ecuatoriano.
	15	Los señores comparecientes: domiciliados en
	16	esta ciudad de Machala, mayores de edad,
	17	capaces para obligarse y contratar, a quienes de
	18	conocerlos doy fe con amplia libertad y bien
	19	instruidos de la naturaleza y resultados de la
	20	presente Escritura Pública de TRANSFERENCIA /
	21	CESION DE PARTICIPACIONES, para su
	22	otorgamiento me presentan la minuta que copio
	23	a continuación:
	24	"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
	25	Escrituras Públicas a su cargo, dígnese
	26	incorporar una de Transferencia / Cesión de
	27	Participaciones Sociales de la Compañía de
	. 28	Responsabilidad Limitada Constructora Carrión

my marsh in a spring to a march

Armijos Concar Cía. Ltda., de acuerdo a siguientes cláusulas:-----PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los señores: Ángel Alberto Armijos Vasco y su cónyuge señora Lelia Estela Carrión Ojeda de Armijos, y el señor **Doctor Ramiro** Jorge Carrión Ojeda, y su cónyuge señora Luz Mercedes Bravo Vélez de Carrión, casados, y por otra parte, el cesionario, señor Arquitecto Rolando Vicente Carrión Ojeda, divorciado. los comparecientes son domiciliados en la ciudad de El Oro. Machala, Provincia impedimentos y legalmente capaces, para celebrar este contrato, quienes comparecen propios derechos:.----SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- La Compañía de Constructora Carrión Limitada Responsabilidad constituyó Cía. Ltda, Concar Armijos mediante escritura publica celebrada el diez tres, ante año dos mil mes Enero del Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Registro Larrea. inscrita en el Zambrano quince del del Cantón Machala el Mercantil mes de Enero del año dos mil tres, con el Número Repertorio bajo Ciento veintidos y anotada en el Trescientos cinco, conjuntamente con el Número Intendencia de Resolución Aprobatoria de la la

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

2

5

6

9

10

11

Compañía de Machala, mediante resolución Número 1 cero tres - M - Diciembre - cero cero uno dos, de 2 fecha quince de Enero del año dos mil tres; 3 Dos.- La Junta Universal Accionistas de la de Compañía, celebrada el veintidos de Julio del año 5 dos mil diez, con el voto unánime del capital 6 pagado, autorizó a los socios señores social Ángel Alberto Armijos Vasco y Doctor Ramiro que transfieran/ cedan Jorge Carrión Ojeda, para noventa seis, y las ocho Ciento y las 10 que a cada uno le corresponde participaciones 11 Compañía dando un esta y que poseen en 12 Doscientas cuatro participaciones, a de 13 favor del señor Arquitecto Rolando Vicente Carrión 14 15 PARTICIPACIONES.-Con TERCERA.- CESION DE 16 los antecedentes expuestos, los comparecientes los 17 cónyuges señor Ángel Alberto Armijos Vasco 18 señora Lelia Estela Carrión Ojeda de 19 cónyuges señor **Doctor Ramiro** Armijos los 20 y Jorge Carrión Ojeda y señora Luz Mercedes Bravo 21 Vélez de Carrión, ceden las Ciento noventa y 22 seis y ocho participaciones que cada uno posee 23 en la Compañía de Responsabilidad Limitada 24 Constructora Carrión Armijos Concar Cía. Ltda, a 25 favor del señor Arquitecto Rolando Vicente 26 Carrión Ojeda, y así mismo las partes aceptan las 27 participaciones conforme a lo transferencias de . .28

estipulado en este contrato.----CUARTA.- ACEPTACION.-2 Los cónvuges Ángel Alberto Armijos Vasco y señora Lelia Estela 3 Carrión Ojeda de Armijos y los cónyuges señor Doctor Ramiro Jorge Carrión Ojeda y señora Luz 5 Mercedes Vélez de Carrión, Bravo manifiestan consentimiento, para efectos de ceder sus participaciones que tienen en la Compañía 8 Responsabilidad Limitada de Constructora Carrión Armijos Concar Cía. Ltda. a 10 señor Arquitecto Rolando Vicente Carrión 12 12 acepta Ojeda, quien las transferencias de participaciones conforme a lo estipulado 👚 13 contrato.----14 QUINTA.- PRECIO.- El precio de la transferencia / 15 16 cesión de las participaciones objeto de este contrato es el de DOSCIENTOS CUATRO DOLARES 17 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a 18 razón de un dólar cada participación, cancelados de 19 contado a favor de cada uno de los vendedores, 20 cedentes declaran haberla recibido suma que los 21 en moneda de curso legal y 22 а satisfacción.----23 SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes 24 quedan mutuamente autorizadas para obtener que 25 de la presente escritura publica de cesión 26 inscripción en el siente razón al margen de la 27 Registro Mercantil referente a la constitución, 28

TO SOLVER OF THE PARTY OF THE P

	smo como al margen de la matriz de la
esc	ritura de constitución
SE	PTIMA DOCUMENTOS HABILITANTES Se
aco	ompaña certificado del representante de la
Co	mpañía con el que se acredita que la
Ju	nta Universal de Accionistas, con el
CO	nsentimiento unánime del capital social,
au	toriza a los socios comparecientes para que
tra	nsfieran participaciones que poseen en la
Co	mpañía a favor del cesionario en este contrato.
Us	ted señor Notario, se servirá agregar las demás
clá	usulas de estilo que aseguren la plena
va	lidez de este contrato. Atentamente, firma)
ile	gible Jorge Murillo Martínez ABOGADO
Ma	trícula Número Cuatrocientos treinta y tres
Cc	legio de Abogados de El Oro"
Ha	sta aquí los documentos habilitantes
qu	e junto con la minuta inserta quedan
elo	evados a Escritura Pública con todo el
va	lor legal. Y, leída que fue integramente por
	i la Notaria a los comparecientes, aquéllos
	ratifican en lo expuesto y firman conmigo
	unidad de acto, de todo lo cual doy

El texto de esta página continúa en la número ocho.-

50000

## ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CARRION ARMIJOS CONCAR CIA.LTDA.

/Machala/

En la ciudad de hoy 22 de Julio del 2010; siendo las 16h30 minutos, en las oficinas de la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCTORA CARRION ARMIJOS CONCAR CIA.LTDA, ubicado en esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro, acuerdan reunirse en Junta Universal de Accionistas y se encuentran presentes la mayoria de los accionistas de la Compañía, al tenor del articulo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesion el señor ARQUITECTO ROLANDO CARRION OJEDA, en calidad de Gerente de la Compania. Y actua como Secretario Ad- Hoc el Sr Secretario v de RAMIRO JORGE CARRION OJEDA . EL señor ARQUITECTO ROLANDO CARRION OJEDA, solicita por secretaria se realice la lista de asistentes, cuyo resultado es el siguiente: Señor ÁNGEL ALBERTO ARMIJOS VASCO, propietario de ciento noventa y seis participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de America ; el señor RAMIRO JORGE CARRION OJEDA, propietario de ocho participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de America, y el señor ROLANDO VICENTE CARRION OJEDA, es propietaria de cien noventa y seis participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de America, con el cual el total de las acciones concurrentes a esta Junta Universal de accionistas, es de cuatrocientas participaciones, que representan el 100%, del capital social de la compañía que el de CUATROCIENTAS DÓLARES (US 400.00). Una vez, que el Secretario ha tonido posesion del cargo conferido en legal y en debida forma y ha comprobado el quodant de instalacion que corresponde el 100% de los socios presentes, en JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, aprueban el siguiente orden del dia: 1.-Como y resolver la cesion y transferencias de las participaciones de los señores ÁNGEL ALBERTO ARMIJOS VASCO Y RAMIRO JORGE CARRION OJEDA, a favor del socio sener ROLANDO VICENTE CARRION OJEDA, 2.- Autorizacion al Gerente para que se de Europlimiento a lo resuelto por la Junta. Toma la palabra el Sr. Gerente y da lectura al primet punto del orden del dia 1.- Aceptar la venta o cesion de participaciones a favor del socio sefior ROLANDO VICENTE CARRION OJEDA;. 2.- La Junta Universal de Accionistas autoriza al señor Gerente General cumpla lo acordado. Se deja constancia que nuestra representada no tiene contratos pendientes con el Estado. No habiendo otro punto que tratar se concede un receso de media hora para que se elabore el acta; Reinstalada la misma luego del receso, se da lectura el acta en mención , la cual se aprueba por unanimidad, firman la presente en unidad de acto el señor Gerente y el secretario Ad-Hoc. Levantada la sesion a las diecjocho horas treinta minutos del mismo DIA. Entrelineado/

Machala/ VALE

Sr ANGEL ALBERTO ARMIJOS VASCO

socio

c.c.1701318253

SI. RAMIRO CARRION O.

socio

c.c.0905167334

Sr. ROLANDO CARRION OJEDA

Socio.

c.c.0701146573

CERTIFICO.- Que es fiel copia del original. LO CERTIFICO.-

SR.RAMIRO CARRION OJEDA

SECRETARIO AD- Hoc.

BG.



## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 39718

Usuario: paolav

Nombre:

CONSTRUCTORA CARRION ARMIJOS CONCAR CIA. LTDA.

## DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						400,0000
20	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPUM.	INCAUTADO
1	1701318253	ARMIJOS VASCO ANGEL ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	196,0000	
2	0905167334	CARRION OJEDA RAMIRO JORGE	ECUADOR	NACIONAL	8,0000	
3	0701146573	CARRION OJEDA ROLANDO VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	196,0000	•
	TOTAL (USD \$):					

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 26/02/2003 4:32:29 PM

Lcda. Paola Vera Garcia

Delegada del Intendente de Compañías - Machala

FECHA DE EMBIONE 10/12/2009 12:43:16 PM

Se deja constalida que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectua teniendo en oubita lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derectos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía de inscribira la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedada, saí como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registrádores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

www.sunercias.gov.ec

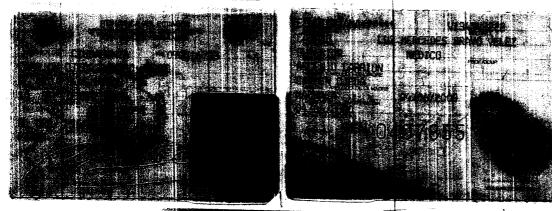




En uso de la inacción de controle el numeral 5 del Art. 18 sine de como opia del original que me fué exhibido.

Machala, 29.64 Julio de 2010.

Abg. Betty Gátvez Espinoza Notaria tercera de Machala El oro - ecuador







REPUBLICA DEL ECCLADOR

135 COLOS GERERAS DE RECESORO CE O
CONTRERA DON 11 CEO 11 VIASA

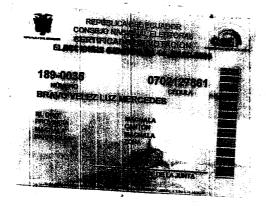
CIUDADANIA 070212786-1 BRAVO VELEZ LUZ MERCEDES

AZUAY/CUENCA/LLACAD

17 AG0510 003- 0052 00052 F

AZUAY/ CUENCA LLACAO



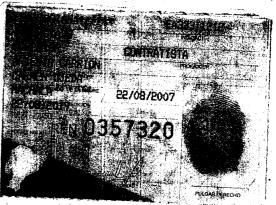


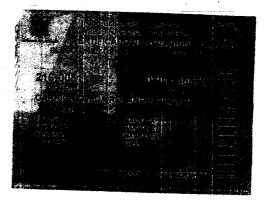


Ear uso de la facolta que en la del Aziria . doy fer even is que me tial and Machala, 2 9. le Julion 2010

NOTARIA TERGERA DE MACHALA EL ORO - EDUADOR







En uso de la facciona que consein el numeral 5 del Art. 18 de la los inseres Notarial, doy fet que la nescona del criginal que me fué estadano.

que me sué estables

Machala, 2906. July v. de 701.0

Abg. Betty Gatoes Feminoza
NOTARIA TERCERA DE MAGHALA
EL OPO - ECUADOR

ROPACION

las firmas.-

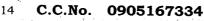
Ángel Alberto Armijos Vasco

- C.C.No. 5 1701318253
- C.V.No. 100-0032



- Lelia Estela Carrión Ojeda de Armijos
- C.I.No. 0700417603 10

Dr. Ramiro Jorge Carrión Ojeda



15 C.V.No.

16

17

- Luz Mercedes Bravo Vélez de Carrión 18
- C.C.No. 0702127861 19
- C.V.No. 189-0035 20

21

22

- Arq. Rolando Vicente Carrión Ojeda
- C.C.No. 0701146573
- C.V.No. 216-0051 25

26

27

NOTARIA TERCERA - MACHALA

215-0051

OTORGO ANTE MI, y en fe de éllo, confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en ocho fojas útiles, sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Silya Siliya Siliyat & Alahkem - referen amaton 
> ABC. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDADSO REGISTRO MERGANTIL DEL CANTON MACHALA

DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA CARRION ARMIJOS CONCAR CIA LTDA, de fecha diez de Enero del dos mil tres, de la Transferencia / Cesión de Participación Sociales, celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón Machala, el veintinueve de Julio del dos mil diez, por medio de la cual los cónyuges señores Angel Alberto Armijos Vasco y Lelia Estela Carrión Ojeda de Armijos y, los cónyuges señores Doctor Ramiro Jorge Carrión Ojeda y Luz Mercedes Bravo Velez de Carrión, ceden ciento noventa y seis y, ocho participaciones cada uno a favor del señor Arquitecto Rolando Vicente Carrión Ojeda.

Machala, a 04 de Agosto del 2010

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA NOTARIO PUBLICO SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR